



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Pablo G. Sargentoni, Presidente

Matías D. Clemente, Secretaría

Índice de Ordenanzas - Junio 2025

114. DONACIÓN TERRENOS AL SUP. GOB. DE LA PROV. DE CORDOBA – IPET N° 263 DR. BERNARDO HOUSSAY. 05.06.
115. AUTORIZACIÓN PRESTAMO ACUERDO FEDERAL - 1era. ETAPA. 05.06.
116. APROBACIÓN MENSURA Y LOTEOS (EX PERETTI)".05.06.
117. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00374 – BOERIS, DIEGO NICOLAS. 05.06.
118. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00217 – RUFFINENGO, SILVIA ANA Y RUFFINENGO, SANDRA MARIA. 05.06.
119. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. PLUS - ADHERENTE N° 00199 – IBAÑEZ, FACUNDO. 05.06.
120. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00060 – SUCESORES DE TARTAGLINI, RAUL GREGORIO. 05.06.
121. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. PLUS - ADHERENTE N° 00148 – ESCOBEDO, MARTINA. 05.06.
122. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. PLUS - ADHERENTE N° 00181 – TORREZ, NOELIA DDEL MILAGROS. 05.06.
123. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. PLUS - ADHERENTE N° 00154 – TRUCCO, JORGELINA MARIA. 05.06.
124. PROGRAMA MUNICIPAL APRENDIENDO JUNTOS. 18.06.
125. LOTEOS PERETTI-ESCRITURACIÓN A FAVOR PROPIETARIOS. 25.06.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2025

126. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00222 - SI.VA.VI V – CASA 173 – BERROS, MAXIMILIANO ALEJANDRO. 26.06.
127. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00075 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 177 – LOSANO, JUAN CARLOS. 26.06.
128. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00321 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 178 – MARTINI, JORGE DANIEL.25.06.
129. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00103 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 406 – FERVARI, ANDREA FERNANDA .25.06.
130. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00255 - PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 220 – DANIELE, MARCIA SOLEDAD.25.06.
131. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00076 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°305 – BRUNO, MATEO.25.06.
132. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00480 – GIORDANO, SILVANA ANDREA. 25.06.
133. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00225 – ALEGRE, MANUEL.25.06.
134. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. III - ADHERENTE N° 00059 – GILLI, OLGA MARIA.25.06.
135. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00304 – COLLINO, CLAUDIO JAVIER. 25.06.

ORDENANZA Nº 114 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de los inmuebles que se describen a continuación:

- a. Inmueble ubicado en el Departamento SAN JUSTO, Pedanía SACANTA, Localidad LAS VARILLAS, que según Exp: 14453-1970 se designa como LOTE 8 de la MANZANA Of: "A" y se describe como sigue: PARCELA de 4 (cuatro) lados con todos sus ángulos de 90°00' mide 10.00 mts en su frente Sur Este y contrafrente Nor Oeste por 40.00 mts en sus costados Sur Oeste y Nor Este. Colindando al Nor Oeste Parte Propiedad de Consejo Nacional de Educación, al Nor Este Lote 7, al Sur Este Calle Reconquista, al Sur Oeste Lote 9, con una Superficie total de 400.00 m2. Número de Cuenta Rentas 3006-31843305; designación Oficial It. A 008; Mat: 277523.
- b. Lote de terreno ubic. en cdad. las varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San justo, lote 9 Manz. A, Sup.400 mts. cdos. Número de Cuenta Rentas: 3006-31843313; designación Oficial It. A 009; Mat: 312726.
- c. Lote de terreno ubic. en cdad. las varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San justo, lote 10 Manz. A, Sup.400 mts. cdos. Número de Cuenta Rentas: 3006-31843321; designación Oficial It. A 010; Mat: 312727.
- d. Lote de terreno ubic. en cdad. las varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San justo, lote 11 Manz. A, Sup.400 mts. cdos. Número de Cuenta Rentas: 3006-31843330; designación Oficial It. A 011; Mat: 312728.

- e. Lote de terreno ubic. en cdad. las varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San justo, lote 15 Manz. A, Sup.300 mts. cdos. Número de Cuenta Rentas: 3006-31843372; designación Oficial lt. A 015; Mat: 312730.
- f. Lote de terreno ubic. en cdad. las varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San justo, lote 14 Manz. A, Sup.200 mts. cdos. Número de Cuenta Rentas: 3006-31843364; designación Oficial lt. A 014; Mat: 312729.

Artículo 2º: La donación de los lotes descritos en el Art. 1º de la presente se efectúa con el cargo de que la donataria destine los inmuebles para la construcción y funcionamiento de Área Deportiva Juvenil, del Instituto Provincial de Educación Técnica N° 263 (IPET N°263) “DR. BERNARDO HOUSSAY”, con domicilio en calle Juan B. Alberdi 466 de esta ciudad de Las Varillas.

Artículo 3º: En el Supuesto de que la Municipalidad de Las Varillas decida trasladar el actual corralón Municipal, se compromete a ofrecer al Superior Gobierno de la Pcia. de Córdoba el inmueble donde se encuentra emplazada el área municipal referida, para ser destinado al IPET N° 263 “DR BERNARDO HOUSSAY”, y que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO UBIC.EN PBLO. LAS VARILLAS, PED.SACANTA, DPTO.SAN JUSTO. DESIG. LOTE A. SUP. TOTAL 6600 MTS.CDOS. Número de Cuenta Rentas: 3006-21394146; designación Oficial LT A DEPOSITO MUNICIPAL; Mat: 288.112.

Artículo 4º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria. Los gastos de escrituración son a cargo de la donataria.

Artículo 5º: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 457 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

I.P.E.T. N° 263 "Dr. Bernardo Houssay"
Juan B. Alberdi N.° 466 - Las Varillas (Dpto. San Justo) - T E 03533 423993
Email: ipem263@gmail.com -



ACTA...../2025

En la ciudad de Las Varillas, a los 29 días del mes de abril de 2025, a las 20 hs, se lleva a cabo una reunión en el IPET N.º 263 "Dr. Bernardo Houssay" con la participación de integrantes del equipo ejecutivo municipal Intendente, Mauro Daniele, asesor letrado, Claudio Deálbera; el equipo directivo —Prof. Norma Borghi (Directora), Prof. Laura Colla (Vicedirectora) y Prof. Carina Frandino (Apoyo de Dirección) Pablo Rolando (Jefe General de Enseñanza Práctica)— junto a familias de los estudiantes, docentes en ejercicio y jubilados, ex -alumnos e integrantes de la cooperadora escolar

El objetivo del encuentro es analizar la propuesta enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto al "**Compromiso de Donación de Inmuebles entre la Municipalidad de Las Varillas y el IPET N.º 263**". En esta ocasión el Sr. Intendente responderá las inquietudes de los presentes, especialmente, de algunos padres que manifiestan su preocupación por lo que entienden una posible pérdida de sitios donados al IPET 263 en el año 2000.

La directora, Prof. Norma Borghi, explica el motivo de la reunión y refiere que la Ordenanza N.º 122/00 suponía la donación de los lotes A (Parcela 17, Manzana 35-A), y otros seis terrenos (08, 09, 10, 11, 14 y 15 de la misma manzana), con el CARGO de que en los mismos se construyera el albergue estudiantil y un predio deportivo. Nunca se efectivizó el cargo de la donación ni la aceptación de la misma.

El asesor letrado, Claudio Deálbera, explicó que en el lote 17, se dispuso por ordenanza 58/004 cuatro años más tarde el cambio del cargo por la construcción de un nuevo edificio escolar. Luego, por ordenanza 73/04 se dispuso la exclusión del lote 8, parcela 9 de la manzana oficial 35-A.

Se le comunicó al Sr. Intendente la necesidad del colegio de contar con un espacio propio para realizar Educación Física ya que año tras año se deben celebrar acuerdos con clubes locales que prestan su lugar. En el último año, los estudiantes utilizaron el Polideportivo Municipal con algunos inconvenientes, ya que en el turno tarde no están los sanitarios disponibles.

Para solucionar el inconveniente y atendiendo las demandas del colegio, el ejecutivo municipal realizó una propuesta que contempla la modificación parcial de la ordenanza original manteniendo la donación de los lotes 08, 09, 10, 11, 14 y 15 y con el compromiso que en sesenta días se limpiarán los mismos, nivelará el terreno y se realizará un cerramiento de 60 metros lineales. Respecto al lote 17, en un primer momento se excluía el mismo de la donación. Se informa que desde la Dirección se propuso que el Lote 17 se mantuviera a nombre del IPET N.º 263 en caso de que, a futuro, se trasladara el Corralón Municipal. Sin embargo, esta propuesta fue rechazada por el Municipio alegando que el actual emplazamiento del Corralón es estratégico para los servicios públicos y que no es posible su reubicación en este momento. Se planteó la posibilidad de que, si en el futuro se trasladase el corralón municipal, y el lote 17 fuera vendido por la Municipalidad, en primer lugar, sea

ofrecido al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA según las necesidades del momento del IPET 263. Esta propuesta fue aceptada por el ejecutivo municipal.

El Sr. Intendente Municipal expresa "Cuando empezamos a dialogar ya hace varios años. En los comienzos de todos los ciclos lectivos comenzamos a charlar con el director, con la Comisión Cooperadora, con otros profesores, con el Consejo Directivo, comenzamos a charlar de las distintas posibilidades que había. Entiéndase, según las ordenanzas leídas, la donación desde el municipio se realiza al Ministerio de Educación del Gobierno de las Provincia de Córdoba, no al IPET 263. El trámite de donación/ aceptación no hay registro de que se haya hecho efectivo en la provincia. Es decir, que para el Gobierno de la Provincia de Córdoba ese terreno, esa ordenanza, no existen. Pero a pesar de eso seguimos y acá pongo en consideración la posibilidad de ir a Córdoba un grupo de padres, directivos, asesor letrado para plantear el tema."¹

El Sr. Intendente comenta que, si tomamos la decisión en conjunto, a través de una propuesta formal, podemos llegar a la provincia, discutir sobre lo que queremos de acuerdo a nuestras necesidades. Dejar de discutir hoy por un terreno que no sabemos si la provincia lo quiere. El Sr. Intendente insiste en que lo importante es averiguar si el gobierno de la provincia de Córdoba quiere y aceptaría esta donación. También explica que el lote 8, parcela 9 se había excluido, seguramente, porque esos lotes eran de una familia de la localidad. Recién en el año 2024 se logró escriturar a nombre del municipio. Ahora en la propuesta se agregaría el lote 8 parcela 9 para crear un espacio deportivo para el IPET, considerando adecuados por la distancia de 150 m que los separa del establecimiento educativo, en un área segura y que cuenta ya con la construcción de un aula grande y dos baños con vestuarios.

El Intendente aclara ante rumores que no hay intenciones desde el municipio de vender ningún inmueble, ya que el corralón estaría en una ubicación adecuada según opinión del equipo ejecutivo. Siempre se habla de la posibilidad de cambiar el corralón de lugar, pero hoy está ubicado en un centro, núcleo que permite llevar los servicios a la periferia.

La Sra. Directora agrega: "considero que es importante también hablar del lote 17, que es un poco el que genera controversias y que al principio partimos de una negativa del ejecutivo y hoy existe otra propuesta a futuro."

El Sr. Intendente recalca que hay que ver qué nos dice la provincia, en cuanto a recibir la donación. Nos comentaron que, se había dicho que la municipalidad tenía intenciones de venta de este espacio, lote 17 que tal vez ya tenía acordado con alguna inmobiliaria o algo. No nos dedicamos al emprendimiento inmobiliario desde el municipio. Podría dejarse pautado con el Ministerio de la Provincia de Córdoba que, si en algún momento algún Intendente tuviese la posibilidad de mover el Corralón Municipal, los primeros a quienes se ofrecería el mismo sería al Ministerio para que el mismo sea el posible adquirente del terreno.

Posteriormente, la directora solicitó a los padres y otros integrantes de la comunidad educativa que expresaran sus inquietudes sobre la propuesta

La Sra. Graciela Márquez pregunta ¿esta propuesta que ustedes hacen, de cuántos metros cuadrados están hablando? ¿Y quién construiría el playón? Porque eso lo tiene que hacer la provincia. ¿Cuál sería el cargo a partir de esa donación que haría la municipalidad? Porque lo que tengo entendido hasta ahora es que nunca se logró que el Ministerio apruebe la donación de los 8600 M porque no se podía.

El Sr. Intendente explica que la donación siempre tiene que ser con cargo. Hoy, si nos ponemos de acuerdo, el planteo sería que si se acepta la donación al municipio desde el ministerio, solicitamos que la provincia construya un playón polideportivo, pero mientras tanto en sesenta días se le entregarían los sitios para su uso al colegio. Desde el CLE se plantea

que todo este tipo de acciones de las escuelas se pueden proponer como espacio comunitario, el playón polideportivo se podría utilizar para eventos escolares comunitarios.

La Sra. Sandra Copponi pregunta, ¿Cómo la provincia nunca ha aceptado la donación de los sitios teniendo una gran carpeta con muchos trámites realizados de distintas gestiones directivas?

El Sr. intendente dice que, en su opinión, no hubo avances porque el gobierno provincial no estaba dispuesto a ejecutar el cargo .

La Sra. Elizabeth Calvetti habló como exdirectiva de lo tramitado en Córdoba, aseguró que se concurrió con el entonces intendente Coiset, y se reunieron con el Sr. Gobernador Juan Manuel De la Sota, pero nunca se logró hacer efectiva la ordenanza. Manifestó que, en aquellos años, vino a la escuela la arquitecta del Ministerio, pero aseguró que no hacían la escuela nueva porque esta estaba el edificio actual en muy buenas condiciones. Recalcó Calvetti que gracias a la cooperadora se mantuvo y amplió el edificio. También expresó que la sociedad está demandando nuevas cosas y es muy probable que se tengan otras modalidades y, en el edificio actual no hay más espacios para construir. Se pregunta qué pasaría en ese caso, igualmente recalcó que siempre hace falta más espacio para la práctica profesionalizante. Sostuvo, en su opinión, que se debe pensar en el futuro, tal vez algún gobierno construya un módulo para las prácticas .

La Sra. Susana Bizcaysaqui, ex directora, le llama la atención que no haya registro de nada en el Ministerio. De la Sota y Schiaretti fueron Gobernadores que prometieron la escuela y el albergue, visitaron el terreno, se tomaron medidas, se sacaron fotos. Concluyó que 18 años que estoy que estoy en lucha por ese terreno .

El Sr. Intendente dice que no hay registro de la de la donación en Córdoba. Sabemos dónde estamos parados hoy y de la necesidad que tenemos hoy.

El Sr. Crema dijo que el dinero no era el problema. En cuestión de ganancias se puede derivar un porcentaje de las industrias al colegio. Y si unimos a los industriales, en pocos años, el dinero necesario para construir y techar sobra, a menos que se desplome la economía. Sabemos lo que es la industria en Las Varillas. El Sr. Crema dice que el Sr. Intendente prioriza el corralón municipal antes que la educación. Hoy están los industriales, los papás, etc para apoyar la educación.

Laura Colla, Vicedirectora, dijo que no considerara que el dinero no fuera un problema cuando la cooperadora, del esfuerzo realiza un gran esfuerzo para mantener el edificio, conseguir elementos

El Sr. Fernando Boeris comentó la preocupación que supone la reducción de los metros de la nueva donación. También dijo que, en otras donaciones, los cargos son más abiertos. Pregunta, ¿por qué no se muda el corralón al terreno que ya tiene la muni, se necesitan más aulas ya que hoy hay sobrecarga de horario porque no hay espacios?

El Sr. Parmigiani agregó que el cargo fue muy oneroso, hoy se debería donar con un cargo más flexible y entendemos que la ordenanza no prescribe. Mas allá de lo político y lo legal, el colegio necesita más de dos mil metros. Espera que el Sr. Intendente quede en el bronce donando 4000 metros. El tema es que la escuela necesita más que 2000 metros, por eso los papás irán a pedir al Concejo Deliberante esto que se necesita.

El intendente dice que no quiere quedar en el bronce quiere hacer lo mejor posible, se planteó así porque se considera que es la mejor opción. Hoy es fácil ser bondadoso con lo que no es de uno, mi rol es también cuidar el municipio y no comprometer gestiones futuras. Agregó que en la actualidad, el municipio no está en condiciones económicas para mudar el corralón.

Si en algún momento existiese la posibilidad de que el corralón se traslade el IPET tendrá la posibilidad de adquirir esos terrenos a través del Ministerio de Educación.

El Intendente explicó que el nuevo Palacio de Tribunales, el Parque de la Familia, la Escuela Proa, la Universidad o el playón Polideportivo que está en el Mitre, determinó la provincia la necesidad de un terreno para estas construcciones y entonces se comenzó el expediente y después la municipalidad a través del Concejo Deliberante y el resto de las áreas realizó todos los trámites para que se concretara. Entonces estamos dando la discusión a nivel local y quizás tenemos que cambiar el camino, vayamos y demos la discusión a nivel provincia con lo que realmente necesita el colegio. Después la municipalidad está abierta para mantener la ordenanza, modificar, cambiar el cargo.

Paulina Fernandez, profesora de Educación Física, manifestó que hace 20 años que lucha para ver dónde puede trabajar. Siempre se trabajó en lugares prestados. Cuando estaban ocupado no se tenía dónde ir trabajar. Hace 2 años que se trabaja en el polideportivo y allí no contamos con baños, lo cual trae muchas consecuencias negativas. La Profe comenta que el logro de este espacio es para ella una necesidad y que la emociona mucho pensar que al fin contarán con ese espacio.

La directora afirmó que todos queremos lo mejor para la escuela, pero la necesidad es hoy, no se puede dilatar tantos años más esta resolución. Cede la palabra a los profesores de construcción expertos en los terrenos. El Arq. Jorge Puntonet, comentó que visitaron el lugar y que en el mismo se pueden construir dos canchas de 20 x 40. La superficie de 2000 metros a 150 m del colegio es una oportunidad.

El Sr Fernando Boeris plantea que no nos debemos quedar sólo con estos metros. José Arietti expresó que hoy son las prioridades de los chicos, vamos poco a poco, luego vayamos al ministerio para convencerlos de que esos metros no nos alcanzan.

El Intendente dijo que lo más fácil para la municipalidad, era dejar todo como estaba, pero que su intención era cerrar un tema y solucionar un problema. Dealbera dice que nunca se ha materializado la donación, los terrenos no son del IPET, son de la Municipalidad, de lo contrario no se estaría dando la discusión.

La Arq. Carolina Sirerol, le parece que muy efectiva la propuesta y agregó que estuvimos 25 años, con un terreno que jamás se pudo usar. Hay que dar el puntapié inicial para concretar un lugar de deporte para los estudiantes.

La Arq. Erika Guzmán, agregó que hoy está construido también un aula y baños, que son nuestros y no los podemos usar, esos espacios se vandalizaron y están en condiciones deplorables y los necesitamos y no los estamos usando.

El Sr. Parmigiani expresó que la condición primera es que esto pase por el Concejo Deliberante, y que se flexibilice el cargo. Y que esta bueno ver más allá del presente y que hoy se dé al IPET unos 4000 metros.

La Sra directora solicita concreción y pregunta si se acepta la opción que hoy se ofrece. No queremos dilatar más los tiempos, queremos respuesta a las necesidades concretas.

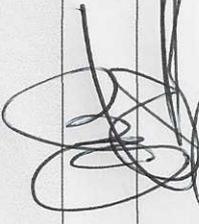
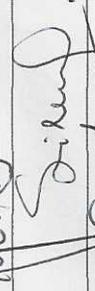
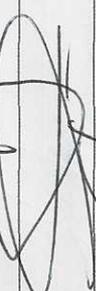
Una mamá expresó que debemos ir de acuerdo, y no separados, hay que enfocarse en las necesidades de los adolescentes. Vamos trabajando por lo concreto con lo posible.

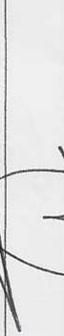
La Sra. Directora solicita a los presentes que se vote.

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 21: 30 hs, firmando los presentes para dejar constancia de lo dialogado.

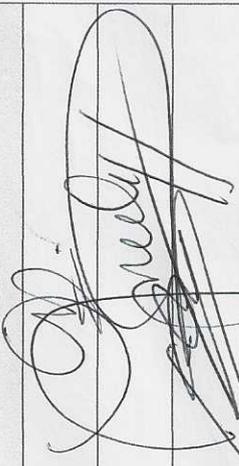
Nombre y apellido	DNI	Integrante de la comunidad educativa: padre/docente en ejercicio/ docente jubilado/ cooperadora/egresado/ directivos/ exdirectivos	Aceptación de la PROPUESTA SÍ/NO	Firma
Carina Garetto	28387817	Docente	Si	
Verino Sdedaa	31623875	Madre	Si	
Rios Taluño	27838233	Madre	Si	
Stellansilla	36445024	Tia	Si	Stellansilla
Cecilia Gaid	25501887	mami ^{Docente} Baxoto	Si	
Perez Perina	29687541	Maestra / docente	Si	
Terrero Ariel	25087912	Padre	Si	
Zonel M. Sol	250119165	Madre	Si	Zonel M. Sol
Pardo So Rodriguez	22949019	Padre	Si	
Alejandra Zambardo	26182504	madre	Si	
Abba Cecilia	31082578	Madre	Si	
Alba Jimena	32080639	Madre	Si	
Genipho Honda	24510367	Docente	Si	

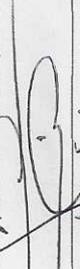
Nombre y apellido	DNI	Integrante de la comunidad educativa: padre/docente en ejercicio/ docente jubilado/ cooperadora/egresado/ directivos/ exdirectivos	Aceptación de la PROPUESTA SÍ/NO	Firma
Gisel Gallegos	33.512.442	Docente ejercicio	Si	
Lorena Scotta	32.520.212	Docente ejercicio	Si	
Ceballos Carolina	31.623.837	Madre	Si	
Viño Isabel	12.615.998	Ex docente	Si	
Perez, Marisel	23.371.005	Docente en ejercicio	Si	
Marozzi, M. Olivia	16.005.660	Ex docente.	Si	
Yanina Losano	30.087.444	Docente suplente en ejercicio	Si	
Aguero, Carmela M.C.	14.654.139	Docente jubilada	Si	
PERINO ANDREA	20.699.580	Docente	Si	
Onoño Merced	23.469.132	Mamá Abril Perelda	Si	
Zanello Gabriela	23.673.663	Mamá Zoe Agulles Zanello	Si	
Levrino, Ricardo F	18.425.316	Docente	Si	
Bercibo losu	32.933.501	Madre - AUVILAS	Si	

Nombre y apellido	DNI	Integrante de la comunidad educativa: padre/docente en ejercicio/ docente jubilado/cooperadora/egresado/ directivos/ exdirectivos	Aceptación de la PROPUESTA SÍ/NO	Firma
Paola Gallero	30.645.400	Madre	SI	
Gustavo Carr	21987895	Profesor	SI	
Bolaro Romina	33619098	Profesora	SI	
Paulino Fernández	27069919	Profesor / Madre.	SI	
Natalia Valente	24510278	Madre	SI	
SANCHEZ SILVIA	13457760	EX DOCENTE	SI	
Rosamón Avallé	16720604	Ex Vicedirector	SI	
BALLAZUE EZEQUIEL	31140635	PADRE	SI	
Gustavo Long	24052500	Profe.	SI	
Eugenia Grossi	29687523	Madre	SI	
Retricia Acuña	23.990.757	Madre	SI	
Carolina Sironi	25222703	Profesora madre	SI	
Evangelina Appendino	27869814	Madre	SI	

Nombre y apellido	DNI	Integrante de la comunidad educativa: padre/docente en ejercicio/ docente jubilado/cooperadora/egresado/directivos/ exdirectivos	Aceptación de la PROPUESTA SÍ/NO	Firma
Bustamante Emma	29.189.439	EGRESADO	SI	
CARRILLO A.	25741451	DOCENTE	SI	
Arce Eliana	27.701.686	Padre	SI	
Edith Lafape	14665962	Docente	SI	
MARCOS MANAVELLA	29397940	EGRESADO - PADRE	SI	
PABLO MOLANDO	21400442	Docente	SI	
GOLGERS LUSA	3008330	Padre	SI	
Aida Favare	28584482	Docente	SI	
Jorge PONTORBT	33.572.572	DOCENTE	SI	
Robstelli, M. Espino	26.612.383	MADRE	SI	
Nancy Brenda	32520386	Docente	SI	
MARINO CONRAD	21397972	PADRE	SI	
Mónica B. Carig	17.900.856	Docente jubilada	SI	

Nombre y apellido	DNI	Integrante de la comunidad educativa: padre/docente en jubilado/cooperadora/egresado/directivos/ exdirectivos	Aceptación de la PROPUESTA SÍ/NO	Firma
Pérez, Nohelia	28455467	Docente / Madre	SÍ	
Sarmiento Mauricio	27334404	Padre	SÍ	
Rosana del Valle Taborda	23909017	Docente	SÍ	
Dolto, Lucrecia	28841846	Docente	SÍ	
Rodríguez Marcela	17974244	Docente	SÍ	
Actis Evangelina	32520242	Docente / Madre	SÍ	
Bozán Patricia	29777185	Docente / Madre	SÍ	
Castiglione Lucena	24019260	Madre	SÍ	
Salzano Eduardo	21683481	Padre	SÍ	
Gerbaudo Nancy	13732943	Doc. Jubilada	SÍ	
Berchi, Mauricio	12362451	Padre	SÍ	
Islam Dén	27109150	Docente / Padre	SÍ	
Esterla Lascano	20294068	Docente	SÍ	

Nombre y apellido	DNI	Integrante de la comunidad educativa: padre/docente en ejercicio/ docente jubilado/ cooperadora/ egresado/ directivos/ exdirectivos	Aceptación de la PROPUESTA SÍ/NO	Firma
Paula Cecconi	27.870.193	Docente	SÍ	
CORRADI, SK	12450933	Padre	NO	
Pirra Horner	1499619	Madre	NO	
Vanessa Schwarz	27701697	Madre	SÍ	
Rosanna Rios	22749124	Madre	SÍ	Rosanna Rios
Vazquez Anala Jane	31623045	Docente	SÍ	
Garis, Analía	27.701.641	Psicopedagoga	SÍ	
Gobello Luísete	17.967.315	Preceptor	SÍ	
GUZMÁN, Cristina	20769628	Docente	SÍ	
QUINTEROS, Mansa S.	21.693.445	Docente	SÍ	
Forchino M. Alejandra	27334447	Auxiliar	SÍ	
Tamara Armando	40.297.156	Auxiliar	SÍ	Tamara Armando
Dupraz Viviana	29517188	Preceptora	SÍ	

Nombre y apellido	DNI	Integrante de la comunidad educativa: padre/docente en ejercicio/ docente jubilado/cooperadora/egresado/directivos/ exdirectivos	Aceptación de la PROPUESTA SÍ/NO	Firma
Primo, Silvia	5281743	Ex Docente	Si	
Carolina Cello	27701612	Madre	Si	
Fabrizio Gimenez	20.763.653	Padre - Madre	Si	
Julio C. Sanchez	17413534	Docente	Si	
Carina Bertola	22186390	Docente	Si	Lombardi
Carreras Natalia	29494692	Padre Madre	Si	
Cataldi Rolando	22687612	Madre	Si	
Esteris Fabiano	23981581	Padre	Si	
Graciela Márquez	28137613	Madre	Si + 6000	
Dra. Ines Serebó	21400433	DOCENTE	Si	
Florencia Jone	1437770	Madre	Si	
Tomás Parigiani	17655063	PADRE	NO	
Susana Bascassogni	13496438	Ex Directora.	Si	

Nombre y apellido	DNI	Integrante de la comunidad educativa: padre/docente en ejercicio/ docente jubilado/cooperadora/egresado/ directivos/ exdirectivos	Aceptación de la PROPUESTA SÍ/NO	Firma
Ezguel Damascia	25222714	Padre	Si	
Elydeth Cavetti	6080347	Cooperadora	Si	
Yanina Pepertri	28455483	Docente	Si	
Carina Frandino	24510256	Docente	Si	
Norma Boghi	22.186.448	Directora	Si	



El IPET 263 "Dr. Bernardo Houssay" informa a la comunidad que, atendiendo a las necesidades actuales de nuestra institución, se solicitó al Ejecutivo Municipal una solución concreta respecto a los terrenos que le fueron donados al colegio mediante la Ordenanza N.º 122 en el año 2000 y su modificación en el año 2004.

A casi 25 años de esta donación, y ante la falta de avance en la escrituración de los terrenos y en el cumplimiento del cargo establecido, por lo cual no se efectivizó la donación, se torna indispensable encontrar una salida que permita resguardar los intereses de nuestra institución y responder a las demandas educativas de hoy.

Ante esta situación, el Ejecutivo presentó una propuesta de solución que fue analizada en un espacio democrático de diálogo por la comunidad educativa del IPET 263, integrada por docentes en ejercicio y jubilados, miembros de la cooperadora, egresados, familias e integrantes de los equipos de gestión de distintas épocas.

Durante el encuentro se expresaron diversas miradas, todas con un común denominador: el compromiso con los estudiantes del IPET 263. Algunas posturas priorizaron una respuesta inmediata a las urgencias actuales del colegio y la necesidad de salvaguardar los terrenos ante cualquier acción que pudiera revocar la donación por falta de escrituración tras 24 años. Otras, en cambio, proyectaron su análisis hacia el futuro, contemplando el crecimiento y desarrollo institucional a largo plazo.

Finalmente, y por mayoría, se resolvió aceptar la propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal de modificar la Ordenanza N.º 122/00. Como institucionalmente corresponde, el Ejecutivo elevará esta propuesta al Honorable Concejo Deliberante, órgano que tendrá la responsabilidad final de evaluar y decidir sobre la modificación mencionada.

Desde la Dirección del IPET 263 agradecemos el compromiso de todos quienes acompañan a la escuela técnica de la ciudad, colaborando en la búsqueda de respuestas a las necesidades de estudiantes y docentes, con el objetivo permanente de mejorar la educación.

ORDENANZA Nº 115 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los Proyectos de obra: 1) Repavimentación pasos de agua y Bacheo sectores varios de la Ciudad. 2) Baños públicos en el Centro Cívico 3) Compra de Hormigón para pavimentación de Calles, entre calles Mariano Moreno y Dean Funes, que se incorpora como ANEXOS I, II y III de esta Ordenanza respectivamente.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) con destino al pago de la 1º cuota 2025 del SAC a los dependientes de la Municipalidad de Las Varillas (40 %) y a la ejecución de los proyectos que se aprueban por el artículo 1º en la siguiente proporción: 1) 20 %, 2) 20 % y 3) 20%.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Un millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 (\$ 1.666.666,67) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 458 /2025

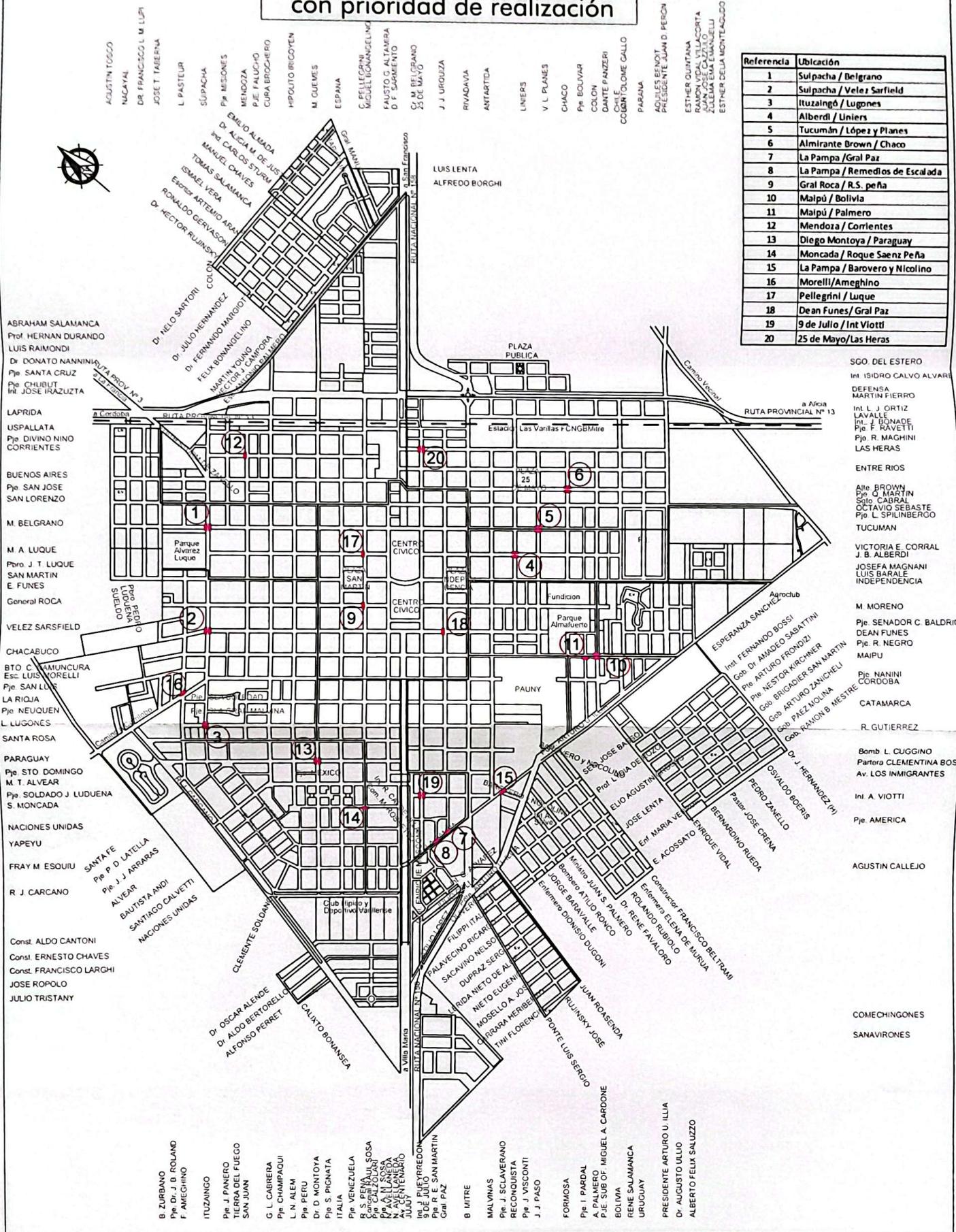
DE FECHA 06 / 06 /2025

CIUDAD DE LAS VARILLAS 2025

Relevamiento de pasos de agua con prioridad de realización



Referencia	Ubicación
1	Sulpacha / Belgrano
2	Sulpacha / Velez Sarsfield
3	Ituzalngó / Lugones
4	Alberdi / Uniers
5	Tucumán / López y Planes
6	Almirante Brown / Chaco
7	La Pampa / Gral Paz
8	La Pampa / Remedios de Escalada
9	Gral Roca / R.S. Peña
10	Maipú / Bolivia
11	Maipú / Palermo
12	Mendoza / Corrientes
13	Diego Montoya / Paraguay
14	Moncada / Roque Saenz Peña
15	La Pampa / Barovero y Nicolino
16	Morelli/Ameghino
17	Pellegrini / Luque
18	De an Funes / Gral Paz
19	9 de Julio / Int Viotti
20	25 de Mayo / Las Heras





**MEMORIA OBRA REPAVIMENTACIÓN PASOS DE AGUA
Y BACHEO SECTORES VARIOS**

Los pasos de agua pavimentados son cruciales en una comunidad para un buen drenaje del agua de lluvia, así como la prevención de inundaciones. También contribuyen a la salud pública, evitando estancamientos de agua que pueden generar enfermedades y proliferación de mosquitos transmisores.

Es por ello que hemos realizado un relevamiento de aquellos pasos de agua de nuestra ciudad que requieren ser repavimentados, debido a que han cumplido su vida útil, evidenciando importantes deterioros, ya sea por roturas por tránsito, desgaste de material, entre otras causas.

Se han priorizado aquellos pasos de agua que se ubican en vías principales de desagüe, como la Calle Ituzaingó-Suipacha, aquellos ubicados en zonas residenciales con mucho tránsito vehicular y aquellos ubicados en las inmediaciones de zonas industriales.

También es de suma necesidad continuar con el Plan de Bacheos, reparando diferentes baches en distintos puntos de la ciudad y de diversas magnitudes.

Para estas obras se utilizará Hº H25 y se realizará con mano de obra municipal.

Los pasos de agua a repavimentar en esta Primera Etapa son los siguientes y se ubican según lo muestra el plano adjunto:

Referencia	Ubicación
1	Suipacha / Belgrano
2	Suipacha / Vélez Sarsfield
3	Ituzaingo / Lugones
4	Alberdi / Liniers
5	Tucumán / López y Planes
6	Almirante Brown / Chaco
7	La Pampa / Gral. Paz
8	La Pampa / Pje. Remedios de Escalada de San Martín
9	Gral. Roca / R.S. Peña
10	Maipú / Bolivia



MEMORIA DESCRIPTIVA

BAÑOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CÍVICO

INTRODUCCIÓN

El acceso a los servicios de agua y saneamiento en espacios públicos es esencial para construir entornos limpios, seguros e inclusivos. Las necesidades de uso de sanitarios, van más allá del uso domiciliario y trascienden a otros espacios, especialmente espacios públicos donde las personas pasan su tiempo durante sus jornadas de trabajo u ocasiones especiales como eventos colectivos.

El derecho humano al saneamiento implica garantizar su disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad, así como su seguridad, aceptabilidad, privacidad y dignidad de los usuarios.

La concreción de este proyecto contribuirá al **Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6** sobre agua y saneamiento para todos.

PROPUESTA y OBJETIVOS

Con este proyecto se busca construir sanitarios de uso público en el Centro Cívico de nuestra ciudad, ya que se trata de uno de los espacios públicos más convocantes, ya sea para la realización de grandes eventos comunitarios como para uso deportivo y de esparcimiento durante todos los días de la semana.

Es destacable el uso masivo de este espacio, con convocatorias que superan las 6.000 personas, especialmente durante los festejos de Carnavales, Celebración Día del Niño, Día del Estudiante y Fiesta Provincial de Colectividades. Se suman a éstas, otras celebraciones especiales organizadas por Instituciones locales o academias de danzas. El uso cotidiano de este espacio se da principalmente por personas que realizan actividades deportivas y de esparcimiento, que asisten a entidades bancarias y otras entidades de carácter público a realizar trámites.

Es importante destacar que este proyecto fue solicitado por la comunidad, ya que fue presentado por los jóvenes que participaron de la edición 2022 del Programa de Extensión Legislativa y, posteriormente fue presentado en la edición 2023 del programa Presupuesto Participativo.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO

En esta oportunidad se construirá la Primera Etapa de los Baños Públicos, la cuales se ubicarán detrás del escenario del Anfiteatro Fulvio Salamanca del Centro Cívico local, tal y como se muestra en los planos y esquemas adjuntos.

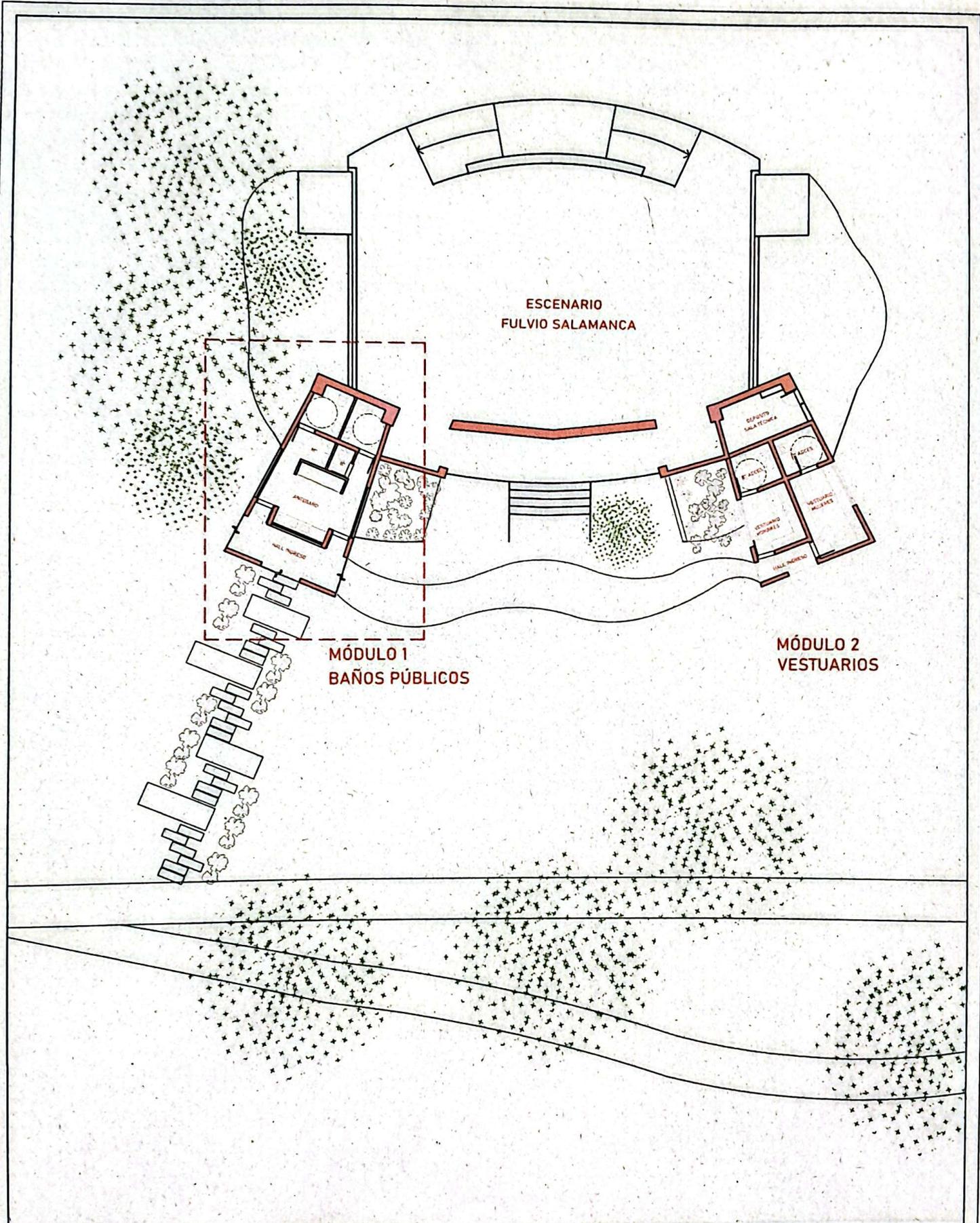
Tendrá una superficie cubierta de 48 m² y contará con un ingreso en el cual se encontrará un ante baño de uso común y un espacio cerrado de guardado, desde el cual se abrirán dos accesos: uno al sanitario para hombres y otro para mujeres, los que contarán con instalaciones que faciliten la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Antes del ingreso, contará con un espacio abierto y techado, en el cual se ubicarán las personas que realizarán las tareas de maestranza y control de acceso. Contará con cartelería indicativa para su correcto uso, cuidado y mantenimiento.

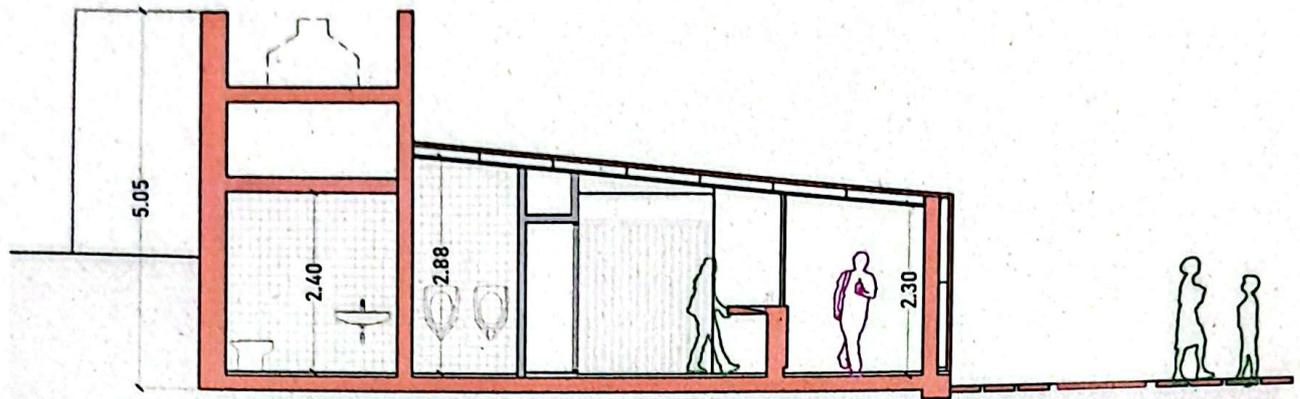
PRESUPUESTO

ITEM	MATERIALES	MANO DE OBRA
ALBAÑILERIA	\$ 7.328.537.00	\$ 14.375.000.00
ESTRUCTURA METALICA Y TECHO DE CHAPA	\$ 1.495.396.00	\$ 1.440.000.00
POLIURETANO (incluye colocación)	\$ 981.750.00	
AGUA	\$ 739.842.00	\$ 1.615.000.00
CLOACAS	\$ 512.612.00	\$ 2.100.000.00
ARTEFACTOS (inododos, bachas, mingitorios, griferias, accesorios)	\$ 2.516.918.00	
ELECTRICIDAD	\$ 719.573.00	\$ 1.300.000.00
ARTEFACTOS (luminarias)	\$ 237.868.00	
CIELORASO PVC	\$ 1.024.807.00	\$ 750.000.00
TABIQUES DURLOCK	\$ 489.058.00	\$ 600.000.00
ABERTURAS	\$ 5.378.300.00	
BACHA EXTENDIDA	\$ 1.720.000.00	
CÁRTELERIA Y MOBILIARIO DE GUARDAÑO (incluye mano de obra)	\$ 1.153.000.00	
PINTURA	\$ 750.000.00	\$ 1.200.000.00
TOTAL PARCIAL	\$ 25.047.661.00	\$ 23.380.000.00

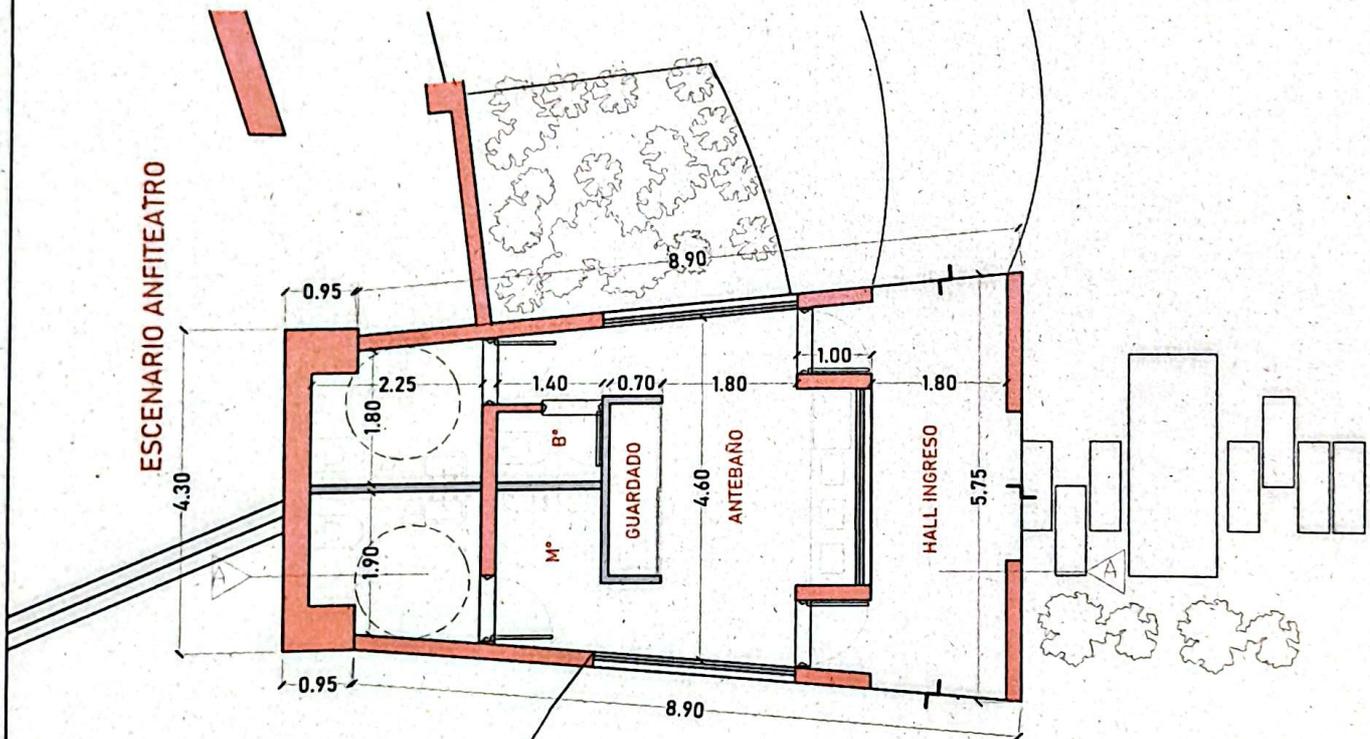
PRESUPUESTO TOTAL: \$ 48.308.727,00



	PLANO	1	BAÑOS PÚBLICOS CENTRO CÍVICO		FECHA	MAY-25
	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		DIRIGIDO A		ETAPA	1
	CONFECCION	Arq. Ariela Venturi, Arq. Laura Quiroga, Arq. Eliana Gallegos, Arq. Nicolas Cantoni, Lic. Maria Celeste Giordano		OBSERVACIONES:	ESCALA	S/E

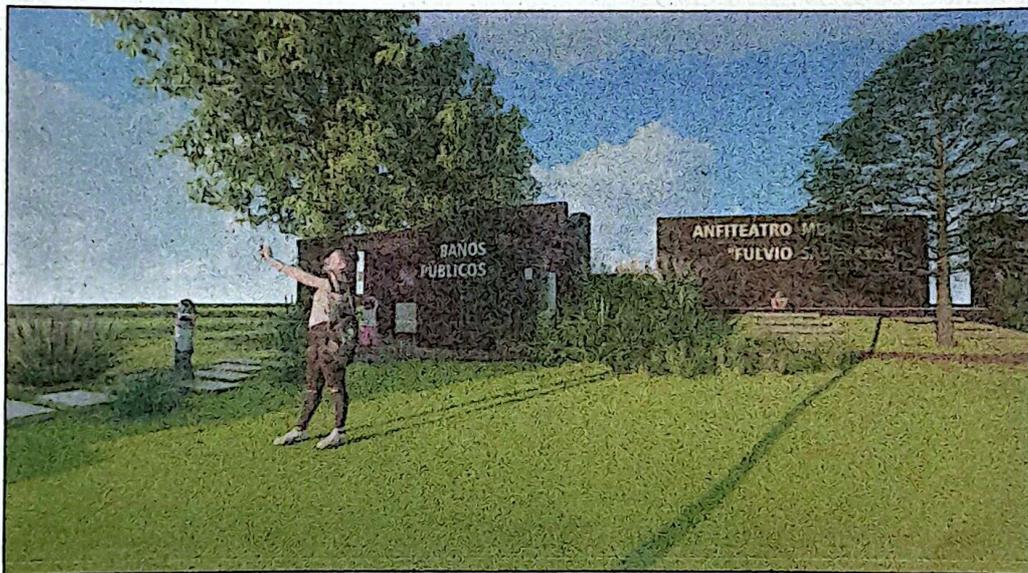
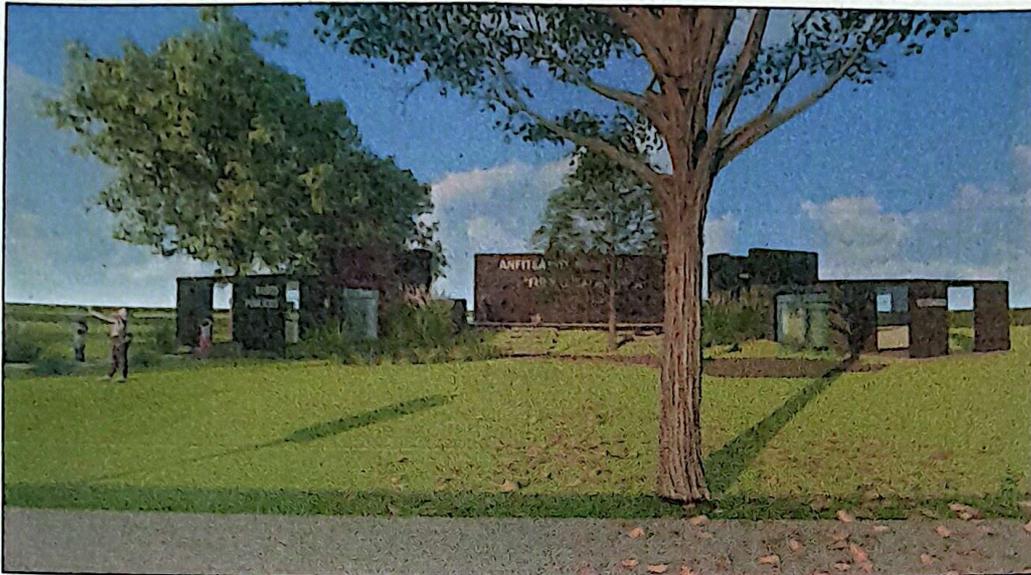


CORTE A-A

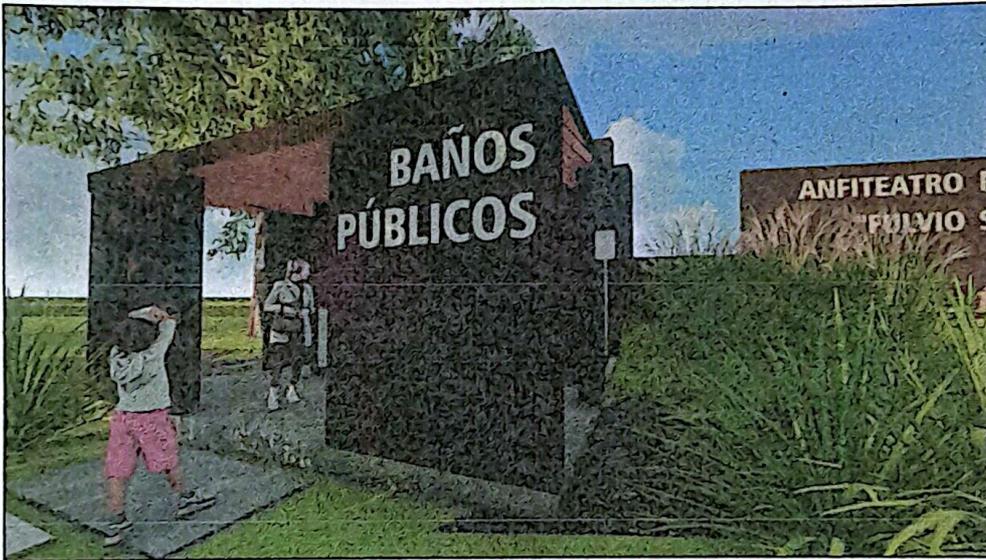


PLANTA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS <i>#SigamosJuntos</i>	PLANO	2	BAÑOS PÚBLICOS CENTRO CÍVICO		FECHA	MAY-25	
	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			DIRIGIDO A		ETAPA	1
	CONFECCION	Arq. Ariela Venturi, Arq. Laura Quiroga, Arq. Eliana Gallegos, Arq. Nicolas Cantoni, Lic. Maria Celeste Glordano		OBSERVACIONES:		ESCALA	S/E



 <p>MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS #SigamosJuntos</p>	PLANO	3	BAÑOS PÚBLICOS CENTRO CÍVICO		FECHA	MAY-25
	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		DIRIGIDO A		ETAPA	1
	CONFECCION	Arq. Ariela Venturi, Arq. Laura Quiroga, Arq. Eliana Gallegos, Arq. Nicolas Cantoni, Lic. Maria Celeste Giordano		OBSERVACIONES:		ESCALA



PLANO	4	BAÑOS PÚBLICOS CENTRO CÍVICO		FECHA	MAY-25
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		DIRIGIDO A		ETAPA	1
CONFECCION	Arq. Ariela Venturi, Arq. Laura Quiroga, Arq. Eliana Gallegos, Arq. Nicolas Cantoni, Lic. María Celeste Giordano	OBSERVACIONES:		ESCALA	S/E

ORDENANZA N° 116 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- “Apruébese la Mensura y loteo del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote situado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, ubicado en la parte Sud-Este de este pueblo, hoy ciudad Las Varillas, designado como Lote 473042 - 527485, que se describe como sigue: LOTE de 7 lados, que partiendo del vértice C con ángulo de $89^{\circ}45'59''$, y rumbo sudeste hasta el vértice D mide 129,68 m (lado C-D) colindando con calle Independencia; desde el vértice D con ángulo de $90^{\circ}27'17''$, y rumbo sudoeste hasta el vértice E mide 275,33 m (lado D-E); desde el vértice E con ángulo de $161^{\circ}41'29''$, y rumbo sudoeste hasta el vértice F mide 9,18 m (lado E-F); colindando estos dos lados con la parcela 2 de la Manzana 8; desde el vértice F con ángulo de $145^{\circ}35'48''$, y rumbo noroeste hasta el vértice G mide 119,04 m (lado F-G) colindando con la calle La Pampa; desde el vértice G con ángulo de $155^{\circ}01'31''$, y rumbo noroeste hasta el vértice H mide 13,55 m (lado G-H); desde el vértice H con ángulo de $167^{\circ}28'36''$, y rumbo noroeste hasta el vértice I mide 20,08 m (lado H-I) colindando los dos últimos tramos con la calle Maipú; desde el vértice I con ángulo de $90^{\circ}00'20''$, y rumbo noreste hasta el vértice inicial mide 359,56 m (lado I-C) colindando con la calle Presidente Arturo U. Illia, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 4 Ha 2943,00 m², cuya designación catastral es la siguiente 30-06-36-0203008004, inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1870058, cuenta de Rentas NUMERO 3006-4058951/9, según plano de mensura y loteo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Domingo Pablo Larghi Mat. N° 1264 que como Anexo I, forma parte de

la presente, donde se ubican seis (6) manzanas identificadas con los números 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 12.263,62 m2 superficie destinada a calles públicas.

Artículo 2°.- Apruébese el fraccionamiento del inmueble descrito en artículo 1° en 117 lotes, con las superficies que a continuación se detallan: **A) MANZANA N° 24:** lote 100 (258,40 m2), lote 101 (258,40 m2), lote 102 (258,40 m2), lote 103 (387,60 m2), lote 104 (387,60 m2), lote 105 (258,40 m2), lote 106 (258,40 m2), lote 107 (258,40 m2), lote 108 (258,40 m2), lote 109 (348,14 m2), lote 110 (352,60 m2), lote 111 (258,40 m2), lote 112 (258,40 m2), lote 113 (516,80 m2), lote 114 (258,40 m2), lote 115 (258,40 m2), lote 116 (258,40 m2), lote 117 (258,40 m2); **B) MANZANA N° 25:** Lotes 100 a 121 (258,40 m2); **C) MANZANA N° 26:** Lotes 100 a 121 (258,40 m2); **D) MANZANA N° 27:** lote 100 (250,00 m2), lote 101 (250,00 m2), lote 102 (250,00 m2), lote 103 (250,00 m2), lote 104 (250,00 m2), lote 105 (239,50 m2), lote 106 (468,34 m2), lote 107 (250,00 m2), lote 108 (250,00 m2), lote 109 (250,00 m2), lote 110 (250,00 m2); **E) MANZANA N° 28:** Lotes 100 a 121 (250,00 m2); **F) MANZANA N° 29:** Lotes 100 a 121 (250,00 m2); y la superficie destinada a calle pública de 12.263,62 m2.

Artículo 3°.- Declarase el LOTEEO de utilidad pública y los lotes resultantes afectados a la construcción de viviendas sociales promovidas por el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 459 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

ORDENANZA N° 117 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00053, correspondiente al Sr. **Diego Nicolás Boeris, D.N.I. 30.149.966, CUIT/L 27-30149966-9**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno de los inmuebles donde se construyó la casa habitación y que se describen a continuación: “**LOTE DE TERRENO:** Ubicado en la Ciudad en la **MANZANA OCHENTA Y OCHO** de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y loteo confeccionado por el Ingeniero Omar L. Rubiolo, Expediente 0033-020159/2006, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/04/2009, inscripto bajo 137.615, se designa y describe así: **LOTE UNO:** que mide: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle pública, por treinta y un metros ochenta y siete centímetros de fondo y frente al Nor-OESTE, **SOBRE CALLE Ituzaingó**, lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS VEINTICINCO METROS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este, y Nor-Oeste, con calle pública e Ituzaingó, respectivamente; al Sud-Este, con lote dos y al Sud Oeste, con lote dieciséis ambos del mismo plano. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 30-06-2741909/4. Inscribiéndose el dominio con relación a la **MATRICULA N°1.277.173**, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 088, Parcela: 001”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°101/2024.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 460 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

ORDENANZA N° 118 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por las adherentes N° 00217, correspondiente a **Silvia Ana Ruffinengo, D.N.I.13.426.411** y **Sandra María Ruffinengo, D.N.I. 17.393.320**, en su condición de adherentes del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 461 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

ORDENANZA N° 119 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00199, correspondiente al Sr. Facundo Ibañez, D.N.I. N° 39.024.955, CUIT/L 20-39024955-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Paolo José Mugna, D.N.I. 30.114.444, CUIT/L 20-30114.444-0**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE SESENTA Y SEIS de la MANZANA 114 que mide y linda: doce metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, lindando con calle pública, al Sud veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros lindando con 67 al Oeste dieciocho metros con setenta y tres centímetros camino público y al Norte por diecinueve metros con setenta y tres centímetros lindando con lote 64 lo que hace una superficie total de trescientos veintitrés metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la propiedad en relación a la MATRICULA N° 390.158 SAN JUSTO. Designación Catastral Municipal es CO1; S02; M114; Manz. Of. 114; P66; L66”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 349/2021.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 462 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

ORDENANZA N° 120 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00060, correspondiente a los **Sucesores del Sr. Raúl Gregorio Tartaglino, D.N.I. 6.278.239, CUIT/L 20-06278239-1**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de los **Sucesores del Sr. Raúl Gregorio Tartaglino, D.N.I. 6.278.239, CUIT/L 20-06278239-1**, y/o de quienes estos designen, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno que se describe como LOTE 11 de la MANZANA 77 ubicado en el loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente sobre calle Rolando Rubiolo, por veinticinco metros de fondo, cuya superficie asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C04 S01 M076 Manz. Of. 076 P110 L110”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 275/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 463 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

ORDENANZA N° 121 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00199, correspondiente **la Srta. Martina Escobedo, D.N.I. N° 43.298.739, CUIT/L 27-43298739-1**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Srta. Martina Escobedo, D.N.I. N° 43.298.739, CUIT/L 27-43298739-1**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente LOTE 21 de la MANZANA PROVISORIAMENTE DENOMINADA 116, con una superficie de 292,50m2. De conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2349893/3, denominado Loteo Giecco. Designación Catastral es C01; S03; M112; Manz. Of. 112; P101; L101”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 41/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 464 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

ORDENANZA N° 122| /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00181, correspondiente la **Sra. Noelia Del Milagros Torrez, D.N.I. 31.894.296, CUIT/L 27-31894296**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Noelia Del Milagros Torrez, D.N.I. 31.894.296, CUIT/L 27-31894296**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura Catastral es N°3006475757-527373, Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como LOTE 115 de la MANZANA 161, con una superficie total de trescientos sesenta metros cuadrados (360m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M161; Manz. Of. 161; P115; L115”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 25/2025.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 465 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

ORDENANZA N° 123 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00154, correspondiente **JORGELINA MARIA TRUCCO, D.N.I. 24.052.481, CUIT/L 27-24052481-9**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de **JORGELINA MARIA TRUCCO, D.N.I. 24.052.481, CUIT/L 27-24052481-9**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote de terreno designado como lote 105 de la manzana 61, cuya superficie total es de 250m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C04 S01 M61 L105”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 115/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 466 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025

ORDENANZA N° 124 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Programa Municipal “Aprendiendo Juntos” en el ámbito de la ciudad de Las Varillas, en tanto política educativa local tendiente a promocionar y/o consolidar propuestas interinstitucionales que contribuyan a los procesos de enseñanza-aprendizaje en los distintos niveles educativos.

Artículo 2°: El Programa Municipal Aprendiendo Juntos tendrá como objetivos principales:

- a. Articular entre las áreas y equipos del municipio con las instituciones educativas, espacios de diálogo y construcción de acciones, que promuevan una educación más justa, libre y diversa, en promoción del desarrollo humano sostenible.
- b. Garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y adultos con acciones, estrategias y/o intervenciones que promuevan una participación activa de los mismos en los procesos de aprendizajes.
- c. Generar espacios de trabajo en conjunto con instituciones educativas y organizaciones intermedias afín de construir una educación situada desde la perspectiva de la corresponsabilidad.
- d. Fortalecer la educación en términos territoriales, coordinando desde el municipio una propuesta pedagógica interdisciplinaria que responda a las demandas y necesidades de las instituciones educativas de todos los niveles educativos, modalidades y tipos de gestión desde la interdisciplinariedad

Artículo 3°: El presente Programa se implementará a partir de la participación de las diferentes áreas del municipio que planificarán sus propuestas de enseñanza-aprendizaje desde diferentes ejes (salud, cultura, deporte, convivencia, ambiente, seguridad vial, formación ciudadana, entre otros) a través de diversas modalidades según las temáticas, población estudiantil destinataria, intereses o necesidades, objetivos específicos y cronograma de trabajo anual en coordinación con las instituciones educativas del medio.

Artículo 4: El Poder Ejecutivo Municipal podrá designar un área municipal vinculada a las políticas educativas locales como Coordinadora técnica a los fines de organizar, articular, planificar, implementar como así también generar procesos de evaluación y seguimiento de las acciones del Programa Municipal Aprendiendo Juntos, al interior del municipio como así también entre éste y el resto de las entidades participantes.

Artículo 5°: En el marco del Programa Aprendiendo Juntos podrán organizarse instancias educativas, de formación, de capacitación y/o de intercambio de experiencias que fomenten la participación de la comunidad local y/o de la región.

Artículo 6°: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación y/o contratos a los fines de dar cumplimiento a los objetivos del Programa Municipal Aprendiendo Juntos establecidos en el art 2° de la presente.

Artículo 7°: Desígnese una partida presupuestaria anual con objeto de garantizar el cumplimiento del Programa Municipal Aprendiendo Juntos.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 518 / 2025

DE FECHA 23 / 06 / 2025

ORDENANZA N° 125 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública a los titulares de los inmuebles del LOTE O PERETTI, previo pago por parte de los titulares al Ing. Civil Domingo Pablo Larghi de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil \$ (150.000,00) pagaderos de contado ó Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) en hasta 4 (cuatro) cuotas, venciendo los días 20 (veinte) de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 respectivamente, en concepto de honorarios, gastos técnicos profesionales, relevamiento y protocolización por cada inmueble, cuyo importe se mantendrá sin modificaciones hasta el 31.12.2025. El pago del importe y/o las cuotas deberán abonarse en la Sede de la Asociación Mutual del Club Almafuerde de Las Varillas.

Artículo 2º: La Escritura será otorgada de conformidad a lo establecido por Ley Provincial N° 9811 y al Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuáles esta Municipalidad adhirió mediante Ordenanza N° 135/2011-Decreto N° 689/2011 para aquellos titulares que estén comprendidos de conformidad a los requisitos que solicita la ley. Los titulares que estén exceptuados será otorgada por ante el Escribano que designe el titular, siendo a su cargo la totalidad de los gastos de escrituración en forma exclusiva.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 529 /2025

DE FECHA 27 /06 /2025

ORDENANZA N° 126 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Maximiliano Alejandro Berros, D.N.I. 34.468.945, CUIT/L 20-34468945-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Jerónimo I. de Cabrera N°273 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados como **“DONANTES/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: **“LOTE DE TERRENO**, con todas sus mejoras de edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE DOS, de la MANZANA SESENTA Y TRES**, mide: diez metros de frente sobre calle Jerónimo Luis De Cabrera; por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, linda: al Nor-Este, con sitio F.; al Nor-Oeste, con calle Jerónimo Luis De Cabrera; al Sud-Este, con lote tres y al Sud-Oeste, con lote uno. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 319.299** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-2291136/5**. **Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 039 – P 043”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el beneficiario, **Sr. Maximiliano Alejandro Berros**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00222, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 530 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA Nº 127 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Juan Carlos Losano, D.N.I. 5.534.351, CUIT/L 23-05534351-9**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Ilda Amalia Bosio, D.N.I. 10.249.336**, con domicilio en calle **Leandro N. Alem Nº571** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldío, ubicado en Loteo Raúl Alfonsín de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Rubiolo Omar y Cantoni Ángel Francisco, Expediente Provincial Nº0589001020/07, es parte de la Parcela 27263-1473 y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Cantoni Ángel Francisco se designa provisoriamente como **LOTE CIENTO DIECIOCHO de la MANZANA SETENTA Y CUATRO**, el que mide 10m. de frente al Sud-Oeste por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250M2.)** y que linda: al Sud-Este, con lote cuatro (4), al Sud-Oeste con Lote dieciocho (18), al Nor-Este con el lote Veinte (20) y al Nor-Oeste con calle Pública, todos de la misma manzana y que surgen del plano de subdivisión. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M74; Manz. Of. 74; P118; L118”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00075** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 531 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA N° 128 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Jorge Daniel Martini, D.N.I. 17.235.719, CUIT/L 23-17235719-9**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle **Vicente López y Planes N°167** de la Ciudad Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno ubicado en calle Rolando Rubiolo N°394 (esquina con calle José Lenta) de barrio Raúl Alfonsín de la Ciudad de Las Varillas, identificado como **LOTE 111 de la MANZANA 75** del loteo Soldano, de diez metros de frente por veinticinco de fondo, haciendo una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M75; Manz. Of.75; P111; L111”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00321** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 532 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA N° 129 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sra. Andrea Fernanda Fervari, D.N.I. N°24.562.644, CUIT/L 23-24562644-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle 9 de Julio N°615 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; por una parte, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como:

“Lote 17 de la Manzana 67 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, cuyas superficies asciende a doscientos cincuenta metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M067; Manz. Of. 67; L116”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00103**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario y/o el cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 533 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA N° 130 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Marcia Soledad Daniele, D.N.I. 32.079.766**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Octavio Nanzer N°588 de la localidad de Luque, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 116 de la MANZANA 84, ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Conforme plano de mensura y subdivisión. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M84; Manz. Of. 84; P84; L84”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00255** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 534 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA Nº 131 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Consuelo Campra, D.N.I. 37.287.549**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Carlos Pellegrini Nº120** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **CEDENTE**; el Sr. **Mateo Bruno, D.N.I. 34.008.304, CUIT/L Nº20-34008304-1**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Jerónimo Luis Cabrera Nº10** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle Oscar Barredo Nº1087 del Loteo “Jardines del Oeste”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta Nº300643105709, Nomenclatura Catastral 3006360102078111. Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE Nº111 de la MANZANA 78**, con una superficie total de trescientos veinte metros cuadrados (320m2.) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M78; Manz. Of. 78; P111; L111”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00076, conforme

los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes y/o al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 535 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA N° 132 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00480, correspondiente a la **Sra. Silvana Andrea Giordano, D.N.I. N° 25.810.180, C.U.I.T/L N° 23-25810180-4**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Silvana Andrea Giordano, D.N.I. N° 25.810.180, C.U.I.T/L N° 23-25810180-4**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote 8 de la manzana 58 – manzana oficial Qta. 24 – conforme plancha catastral municipal -, ubicado en calles Ituzaingó esquina Santa Rosa, que mide 10,07 m de frente por 29,20m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S02 M58 Mza. Oficial Qta 24 P8 Lote 8., de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 48/2015.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 536 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA N° 133 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00225, correspondiente al Sr. Manuel Alegre, D.N.I. N° 24.384.177, C.U.I.T/L N° 20-24384177-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Manuel Alegre, D.N.I. N°, 24.384.177 C.U.I.T/L N° 20-24384177-2, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**LOTE 108 de la MANZANA 73, ubicado en calle Constructor Francisco Beltrami de ésta Ciudad de Las Varillas, que mide 10m. de frente por 25 m. de fondo, lo que forma una superficie total de 250m². Cuya Designación Catastral Municipal es C04 S01 M73 Manz. Of. 73 P108 L108**”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 48/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 537 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA N° 134 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00059, correspondiente a la Sra. Olga MARÍA Gilli, D.N.I. 14.629.049, CUIT/L 27-14629046-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. III. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno de los inmuebles donde se construyó la casa habitación y que se describen a continuación: “**LOTE 39 de la MANZANA OFICIAL N°9**, ubicado en calle Formosa dentro del LOTE O BARBERO de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 10 metros de frente por 50 metros de fondo, haciendo una superficie de 500 metros cuadrados. Designación Catastral Municipal C02; S03; M9; Manz. Of.9; P39; L39”, de acuerdo a lo establecido mediante cesión de derechos suscripta de fecha 11/01/2020.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 538 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

ORDENANZA N° 135/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00304, correspondiente a el Sr. Claudio Javier Collino, M.I N° 28.882.690, C.U.I.T/L N° 20-28882690-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfíerese a favor del Sr. Claudio Javier Collino, M.I N° 28.882.690, C.U.I.T/L N° 20-28882690-1, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, formada por parte del sitio letra D de la MANZANA NUMERO DIECINUEVE, del plano correspondiente a la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que se designa LOTE NUMERO DOSN, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor Moretto inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el N°63.627 del protocolo de Planos y al N°89062 del protocolo de Planillas y consta de: once metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle Malvinas, por treinta metros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este con la calle Malvinas; al Nor-Este, con de Mario Victorio Cirioni; y al Nor-Oeste y Sud- Oeste con el lote número uno. Propiedad N° 3006-1800602/0. Inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA n°792.273, del Departamento San

Justo (30-06). Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M16 Manz. Of. 19 P26 L2”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 29/2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 539 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2025

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Intendente : **Mauro Daniele**

Sec. de Gobierno : Ing. Agrónomo Pablo Ayala

Sec. de Hacienda : Cra. Claudia Tartaglini

Sec. De Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Serv. Públicos: Arq. Ariela Venturi

Indice de Decretos de Junio 2025

452/2025 03/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

453/2025 03/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- AGOSTINA ARESE Y TANIA DANIELE.

454/2025 05/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARINA DIAZ.

455/2025 05/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEOLINDA FONTANELLA

456/2025 06/06 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR RAZONES PARTICULARES DE LA AGENTE MUNICIPAL SOLEDAD PERLO.

457/2025 06/06 PROM. ORD. 114/2025- DONACION A FAVOR DEL SUP. GOBIERNO DE LA PROV. DE CBA DE INMUEBLES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL AREA DEPORTIVA JUVENIL DEL IPET N° 263 DE ESTA CIUDAD.

458/2025 06/06 PROM. ORD. 115/2025- FACULTESE AL PEM PARA QUE GESTIONE Y TOME DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS UN PRESTAMOS DE 100 MILLONES DE PESOS DESTINADO AL PAGO DE LA 1° CUOTA DEL AGUINALDO A LOS DEPENDIENTES MUNICIPALES.

459/2025 06/06 PROM. ORD. 116/2025- APROBACION DE LA MENSURA Y LOTEEO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MLV- LOTEEO EX PERETTI.

460/2025 06/06 PROM. ORD. 117/2025- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIVAVI II- DIEGO NICOLAS BOERIS.

461/2025 06/06 PROM. ORD. 118/2025- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIVAVI II- SILVINA A. RUFFINENGO Y SANDRA M. RUFFINENGO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2025

462/2025 06/06 PROM. ORD. 119/2025- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIVAVI PLUS- FACUNDO IBAÑEZ.

463/2025 06/06 PROM. ORD. 120/2025- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIVAVI II- SUCESORES DE RAUL G. TARTAGLINI.

464/2025 06/06 PROM. ORD. 121/2025- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIVAVI PLUS- MARTINA ESCOBEDO-

465/2025 06/06 PROM. ORD. 122/2025- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES- ADHERENTE N° 00181- PLAN SIVAVI PLUS- NOELIA DEL MILAGROS TORREZ.

466/2025 06/06 PROM. ORD. 123/2025- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES- ADHERENTE N° 00154- PLAN SIVAVI PLUS- JORGELINA M. TRUCCO.

467/2025 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAMON JOSE SANCHEZ.

468/20258 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

469/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- GYM DEPORTIVA

470/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-BOCHAS

471/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-BOXEO

472/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- PATIN

473/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-AJEDREZ

474/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-BILLAR

475/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- KUNG FU

476/2025 09/06 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COLEGIO DE ARTE.

477/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEPORTE ADAPTADO

478/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

479/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANELEY



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2025

480/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- APADIM

481/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMEDOR CARITAS FELICES.

482/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS.

483/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA-ESCUELA RURAL JUAN JOSE PASO.

484/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JOSE HERNANDEZ

485/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 9 DE JULIO

486/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 25 DE MAYO.

487/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENPA.

488/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENMA.

489/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL PRIMARIO.

490/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL INICIAL.

491/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-DVS

492/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA EL AMANECER

493/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-IMI

494/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-IPET 263.

495/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA JOSE MARIA PAZ.

496/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2025

497/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.

498/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA PROA.

499/2025 09/06 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MONITOREO ALARMAS ESCUELAS RURALES- MAURICIO ZOIA.

500/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS- ZUMBA

501/2025 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS- YOGA

502/2025 09/06 REDUCCION DEL 50% SOBRE EL VALOR DE LA UNIDAD FIJA DE MULTA POR INFRACCIONES DE TRANSITO.

503/2025 10/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE DEPORTE- PEDRO H. AMBROSIO.

504/2025 10/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HCD- JORGE ARNOLETTO.

505/2025 10/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA- JORGE ARNOLETTO.

506/2025 10/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HCD- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

507/2025 10/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DECOL- MARIA JESUS VARGAS.

508/2025 11/06 -----

509/2025 11/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE CLUBES- CENTRO DE JUBILADOS Y ASOCIACION VARILLENSE DE BOCHAS.

510/2025 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- TERESA R. VALLEJOS.

511/2025 12/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- PATRICIA PERALTA.

512/2025 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- EMANUEL CONTRERAS Y NICOLAS STRUMIA.

513/2025 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- GINO MAGNANI

514/2025 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NOELIA S. MARRONE

515/2025 17/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELSA AVILA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2025

516/2025 18/06 ACEPTACION DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL CINTIA S. MIÑO.

517/2025 19/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARIA M. BIVANCO

518/2025 23/06 PROM. ORD. 124/2025- CREACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL APRENDIENDO JUNTOS.

519/2025 23/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- YANINA DE LOURDES TABORDA.

520/2025 23/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GABRIELA OLIVETTI.

521/2025 24/06 RESPONSABILIDAD TECNICA

522/2025 24/06 PAGO MENSUAL ADICIONAL REMUNERATIVO DEL ART. 51 A FAVOR DE LOS AGENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

523/2025 24/06 PAGO DE ADICIONAL ART. 48- ORD. 64/98 A PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

524/2025 24/06 BAJA POR JUBILACION DE LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ASTRADA.

525/2025 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

526/2025 24/06 PAGO A LOS DOCENTES ALCANZADOS POR EL PLAN BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DEL MES DE ABRIL 2025.

527/2025 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- TERESA R. VALLEJOS

528/2025 25/06 CERTIFICACION MUNICIPAL A LA CAPACITACION "MESA DULCE PARA EVENTOS II" ORGANIZADA Y CERTIFICADA POR EL DECOL.

529/2025 27/06 PROM. ORD. 125/2025- FACULTESE AL PEM A OTORGAR ESCRITURA PUBLICA A LOS TITULARES DE LOS INMUEBLES DEL LOTE PERETTI, PREVIO PAGO POR PARTE DE LOS TITULARES DE LOS HONORARIOS DEL ING. LARGHI.

530/2025 27/06 PROM. ORD. 126/2025-DONACION CON CARGO - ADHERENTE N° 00222- PLAN SI. VA. VI. V- MAXIMILIANO A. BERROS.

531/2025 27/06 PROM. ORD. 127/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00075- PLAN SI.VA.VI. V- JUAN CARLOS LOSANO E ILDA AMALIA BOSIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2025

532/2025 27/06 PROM. ORD. 128/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00321- PLAN SI.VA.VI. V- JORGE D. MARTINI.

533/2025 27/06 PROM. ORD. 129/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES-ADHERENTE N° 00103- PLAN SI.VA.VI. II- ANDREA F. FERVARI.

534/2025 27/06 PROM. ORD. 130/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00255- PLAN SI.VA.VI. III- MARCIA S. DANIELE.

535/2025 27/06 PROM. ORD. 131/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES-ADHERENTE N° 00076- PLAN SI.VA.VI. IV- CONSUELO CAMPRA Y MATEO BRUNO.

536/2025 27/06 PROM. ORD. 132/2025- EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00480- PLAN SI. VA. VI. II- SILVANA A. GIORDANO.

537/2025 27/06 PROM. ORD. 133/2025- EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00225- PLAN SI. VA. VI. II- MANUEL ALEGRE.

538/2025 27/06 PROM. ORD. 134/2025- EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00059- PLAN SI. VA. VI. III-OLGA MARIA GILLI.

539/2025 27/06 PROM. ORD. 135/2025- EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00304- PLAN SI. VA. VI. II- CLAUDIO J. COLLINO.